SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Firmado Digitalmente por: VARGAS ZAPATA Zoraida FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/08/2020 22:12:42

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Firmado Digitalmente por: DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/08/2020 22:22:57

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Firmado Digitalmente por: DAGER ALVA Joseph Elias FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2020 22:28:26

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 0031 -2020-SUNEDU

Lima, 10 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 055-2020-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 381-2020-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueban los presupuestos institucionales de los Pliegos del Sector Público. A través de la Resolución de Superintendencia N° 114-2019-SUNEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, por el monto de S/ 72 392 332,00 (setenta y dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos treinta y dos y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 005-2020-SUNEDU, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, del Pliego 118: Sunedu, por la suma de S/ 51 840,00 (cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 010-2020-SUNEDU, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 0118Sunedu para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 3 418 183,00 (tres millones cuatrocientos dieciocho mil ciento ochenta y tres y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 025-2020-SUNEDU, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, correspondiéndole al Pliego 118: Sunedu, el monto de S/ 103 336,00 (ciento tres mil trescientos treinta y seis y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo citado en el considerando precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el inciso i. literal b) numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 115-2019-SUNEDU, publicada el 31 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, el Superintendente delega en el/la Secretario(a) General, durante el año fiscal 2020, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 118: Sunedu, de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 se aprueba el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2020, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 055-2020-SUNEDU-03-07 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que durante el mes de julio de 2020, la Unidad Ejecutora 001: Sunedu - Sede Central del Pliego 118: Sunedu, registró en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, habilitaciones y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, a solicitud de los órganos y unidades orgánicas de la Sunedu, por lo que resulta necesario formalizar las referidas modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia N° 115-2019-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Sunedu - Sede Central, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Sunedu - Sede Central, del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, durante el mes de julio del año fiscal 2020.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Joseph Elías Dager Alva
Secretario General (e)
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria